



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 16 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita corregir el nombre del demandado, para que se sirva proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 766224003001-2022-00030-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: María Betzaida Moreno Castillo
Demandado: Hernán González
Auto: 446

Revisada la actuación cumplida, observa la Instancia que se incurrió en un lapsus en el auto interlocutorio No.281 del 14 de febrero de 2022, toda vez que se indicó erróneamente el nombre del demandado, por tanto el Juzgado en aplicación del artículo 286 del CGP, procederá a subsanar el yerro, teniéndose para todos los efectos legales, como nombre correcto del demandado el de Hernán González.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR en su integridad en el auto No.281 del 14 de febrero de 2022, el nombre del demandado, teniéndose para todos los efectos legales como nombre correcto el de Hernán González.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia al demandado junto con el auto de mandamiento de pago proferido a través de auto No.281 de febrero 14 de 2022.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 17 DE MARZO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04da3cd74b2dcfb963d9c92fe1a9416dec3d7419334f7be9eda6cd398ccfdc0**

Documento generado en 16/03/2022 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>